Ref.: SIMESE N° 35269-42023/2020 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2020 - "Adquisición de Reactivos para el Instituto de Medicina Tropical – COVID-19 y Dengue", ID N° 382078.-

Asunción, 03 de abril de 2020

DICTAMEN A.J. N°.....470...../2020

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2020 - "Adquisición de Reactivos para el Instituto de Medicina Tropical - COVID-19 y Dengue", ID N° 382078, teniendo como origen de inicio del proceso la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1208 de fecha 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.C.E. N° 173 de fecha 31 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió (1) un bibliorato conteniendo los antecedentes originales de la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2020 - "Adquisición de Reactivos para el Instituto de Medicina Tropical - COVID-19 y Dengue", - ID N° 382078, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 317 de fecha 16 de marzo de 2020, basado en la Nota DGGIES/DG N° 1208/2020, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el inicio del presente proceso en los siguientes términos: "*Ante la declaración de emergencia sanitaria internacional del brote de Coronavirus por la Organización Mundial de la Salud y la detección del segundo caso confirmado en el Paraguay, la alerta epidemiológica N° 01/2020 sobre Coronavirus (COVID-19) emitida por la Dirección General de Vigilancia de la Salud y el Decreto N° 3442/2020 Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID- 19) al territorio nacional.-*" (Sic).

ABG. JOSE M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, conforme a lo manifestado por la Dirección General interviniente y ante el público conocimiento de los hechos que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y ante su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisitos para la acreditación del supuesto de excepción del presente proceso.

Que, ante la gravedad de la situación el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución S.G. N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020 - "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). En concordancia con la cumbre de poderes que ha tomado la decisión de suspender todas las actividades de carácter público, privado y académico del país por el plazo de 15 días.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 establece: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, el acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 inciso a), numeral 4) del Decreto Nº 2992/2019.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha de inicio 20 de marzo de 2020 y culminado en fecha 30 de marzo de 2020, del cual se desprende: "11.- <u>RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:</u>En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: los ítems N° 3, 4, 5 y 6, a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., los ítems N° 2 y 7 a la firma BIOANÁLISIS S.R.L. y el ítem N° 1 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., por un MONTO TOTAL de Gs. 245.152.000 (Guaraníes: doscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil)

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1605/2020, por un monto de Gs. 286.400.000 (Guaraníes: doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil).

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO RIVA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente sobre la presente resolución, a través del Dictamen D.O.C. N° 385 de fecha 31 de marzo de 2020.

No obstante, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, una vez verificadas las documentales traídas a la vista, **no visualiza constancia de recepción de las invitaciones por partes de las empresas invitadas como ser: INFOTEC S.A., EL ALAMO S.A., TAPE RUVICHA, GT SCIENTIFIC S.A. y CHACO INTERNACIONAL.**

Así también, no se observa la firma de la Dra. Carolina Aquino, representante de Laboratorio Central, en el Informe de Evaluación.

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, previa consideración de lo expuesto más arriba y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, puede firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 25/2020 "Adquisición de Reactivos para el Instituto de Medicina Tropical - COVID-19 y Dengue", ID N° 382078, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO ROLA VILGER
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 35269 FECHA: 03/04/20
HORA 14:37 FUNC. RESP.

DICTAMEN D.O.C. Nº 385/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID19 Y DENGUE".- ID Nº 382.078.-

FECHA : 31 de marzo de 2020. Simese 35269/20

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 25/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID19 Y DENGUE".- ID Nº 382.078.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 317/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: Abg. Walter Troxler, Dra. Carolina Aquino y la Dra. Juana Benegas.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 20 de marzo de 2020, y culminado en fecha 30 de marzo de 2020 del cual se desprende: "11.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: los ítems Nº 3, 4, 5 y 6 a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., los ítems Nº 2 y 7 a la firma BIOANALISIS S.R.L. y el ítem Nº 1 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., por un valor total de Gs. 245.152.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones, ciento cincuenta y dos mil)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 25/2020.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – COVID19 Y DENGUE".- ID Nº 382.078, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660